



RESOLUCIÓN

CALENDARIO 2015- POLICIAL LOCAL-(Oficiales y Suboficiales)

Los principios rectores de la actuación de las Administraciones Públicas son el de eficacia y eficiencia; de modo que la Administración, dentro de sus potestades y con respeto del ordenamiento jurídico, debe adoptar las medidas oportunas para lograr que se satisfaga el interés general con el menor coste posible.

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a las Administraciones Locales la potestad de autoorganización.

La misión de los trabajadores públicos, de prestar servicio a la sociedad implica que los calendarios y horarios laborales de los mismos deberán adaptarse en cada momento a los servicios que presten pudiendo modificarse en virtud de nuevas demandas, nuevos servicios, nuevos acuerdos, etc.

Resultando que el calendario laboral es el instrumento técnico a través del cual se realiza la distribución de la jornada anual y la fijación de los horarios de trabajo del personal.

Resultando que el Departamento de Función Pública ha presentado a los representantes sindicales **la propuesta de calendario para oficiales y suboficiales de Policía local para el año 2015** y convocado reuniones de negociación del mismo a fin de conocer su opinión y las alegaciones a las propuestas presentadas.

Resultando que, recogidas y estudiadas las alegaciones de las representaciones sindicales se mantienen diferencias entre las partes, sin que se pueda alcanzar acuerdo sobre la misma.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y de conformidad con la delegación otorgada a esta Concejalía de Función Pública en fecha 13 de junio del 2011, **he resuelto lo siguiente:**



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.es

1º. Aprobar el calendario y horario del personal de Policía Local correspondiente al año 2015, no acordado, de acuerdo a lo recogido en la propuesta técnica que se une a esta Resolución.

2º. Notificar, mediante publicación general en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y remisión a todos los departamentos municipales la presente Resolución, haciendo saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de esta notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación. Y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Así lo manda y firma el Concejal-Delegado de Función Pública, en Vitoria-Gasteiz a 11 de noviembre del 2014.

MANUEL URIARTE AZCARRAGA
CONCEJAL-DELEGADO DE FUNCIÓN PÚBLICA



COTEJADO Y CONFORME
ERKATUA ETA ADOS



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

POLICIA LOCAL
Jefatura



UDALTZAINGOA
Udaltzainburua

CALENDARIOS Y CONDICIONES LABORALES OFICIALES Y SUBOFICIALES

A todos los destinos les será de aplicación la Resolución del Concejal Delegado de Función Pública de fecha 21 de octubre de 2014 sobre Calendario 2015 – Policía Local- y la Resolución del Concejal Delegado de Función Pública de fecha 21 de octubre de 2014 respecto a los Cambios voluntarios en la jornada laboral de un turno a otro, con las siguientes especificidades:

1.- Oficiales y Suboficiales de las Secciones diurnas.

Las secciones diurnas serán cuatro. El calendario general, con los ajustes propios en determinados meses, es de 10 días de trabajo, distribuidos en 5 días en turno de mañana y 5 días en turno de tarde, por 10 días de descanso para los periodos comprendidos entre los meses de enero y abril y noviembre y diciembre; 8 días de trabajo, 4 días en turno de mañana y 4 días en turno de tarde por 8 días de descanso para el periodo comprendido entre los meses de mayo a octubre; y 15 días de trabajo, distribuidos en 8 días en horario de mañana y 7 días en horario de tarde por 15 días de descanso para el periodo estival comprendido entre los meses de Junio a Septiembre, ambos incluidos (el calendario de rotación es el aprobado por Resolución del Concejal Delegado de Función Pública de fecha 21 de octubre de 2014 sobre Calendario 2015 – Policía Local-)

Ocho horas diarias de trabajo efectivo, computándose ocho horas y veinte minutos por el cambio de ropa en horario de 06.00 a 14.00 y de 14.00 a 22.00 horas o bien de 06.30 a 14.30 horas y de 14.30 a 22.30 horas.

Se trabajarán los fines de semana que vienen marcados en calendario adjunto, salvo permisos o compensaciones.

2.- Oficiales y Suboficiales de las Secciones Nocturnas.

El turno de noche será fijo, dividido en dos Secciones homogéneas.

Ocho horas diarias de trabajo efectivo, computándose ocho horas y veinte minutos por el cambio de ropa en horario de 22:00 a 06:00 horas o bien 22:30 a 06:30 horas.

El sistema de trabajo será una secuencia correlativa similar entre los días de trabajo y de descanso, estableciéndose, como norma general, del 1 al 14 ó 15 y del 15 ó 16 al último día de cada mes, de forma que se realice el mismo número de jornadas de trabajo anuales en la planificación quincenal de cada subgrupo.

En el mes de enero se realizará el cambio en los subgrupos de trabajo los días 8 y 23 de mes, para que se produzca la rotación entre la primera y segunda quincena respecto al año anterior, y en el mes de diciembre, el día 31, al objeto de poder conciliar familiarmente ambos subgrupos una de las tradicionales fechas de Nochebuena y Nochevieja, como ya se viene realizando (el calendario de rotación es el aprobado por Resolución del Concejal Delegado de Función Pública de fecha 21 de octubre de 2014 sobre Calendario 2015 – Policía Local-)



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

POLICIA LOCAL
Jefatura



UDALTZAINGOA
Udaltzainburua

3.- Oficial de Planificación y Calidad

Suboficial de Planificación y Análisis

Suboficial de Formación y Calidad

Suboficial de la Unidad de Atestados y Control de Tráfico

Suboficial de la Unidad de Denuncias, Oficios Judiciales y Violencia de Género

Suboficial de Central de Coordinación Policial CECOP 092

Jornada diaria de 7 horas y 30 minutos de lunes a viernes, en horario de 7.30 a 15.00 horas (con posibilidad de modificar la hora de entrada previo acuerdo con la Jefatura), computándose 7 horas 50 minutos por cambio de ropa, librando, como norma general, sábados, domingos y festivos.

Si por necesidades relacionadas con el puesto de trabajo (reuniones, charlas formativas, coordinación con Secciones Nocturnas etc.), se tuviera que trabajar, además de su jornada habitual, en otro horario distinto al establecido, se computará el tiempo de trabajo hora por hora, más una hora de desplazamiento (1/2 h.+ 1/2 h.).

4.- Suboficial del Grupo de Prevención y Apoyo G.P.A.

Como criterio general, salvo las vacaciones estivales, y para que haya una continuidad en la supervisión de la Unidad, se trabajará una semana de martes a sábado y otra el miércoles y jueves, alternando el calendario de forma que se pueda coincidir con todos los grupos de la Unidad.

Horario de trabajo:

- martes y miércoles: jornada de 7 horas y 30 minutos, en horario de 7.30 a 15.00 horas (con posibilidad de modificar la hora de entrada previo acuerdo con la Jefatura), computándose 7 horas 50 minutos por cambio de ropa

- jueves y viernes: jornada de 8 horas, computándose 8 horas y 20 minutos por cambio de ropa, en horario de 20.00 a 04.00 horas

- sábado y vísperas de festivo: jornada de 8 horas, computándose 8 horas y 20 minutos por cambio de ropa, en horario de 22.30 a 06.30 horas

Será de aplicación la Resolución del Concejal Delegado de Función Pública de fecha 21 de octubre de 2014 sobre Abono del complemento de productividad a la Unidad de Prevención y Apoyo





Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

POLICIA LOCAL
Jefatura



UDALTAINGOA
Udaltzainburua

5.- Suboficial de la Unidad de Investigación y Seguridad Institucional

Jornada diaria de siete horas y cincuenta minutos de trabajo efectivo de lunes a viernes, en horario de 7.20 a 15.10 horas (con posibilidad de modificar la hora de entrada previo acuerdo con la Jefatura).

Será de aplicación la Resolución del Concejal Delegado de Función Pública de fecha 21 de octubre de 2014 respecto a la Regulación de Refuerzos en la Unidad de Investigación

